



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EMMA/DM.

EXPTE. N° 0516-1955/1998

DECRETO N°

9869-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUL. 2019

VISTO:

El expediente N° 0516-1955/1998, Caratulado: AGUIRRE FRANCISCA: SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE FISCAL 4, MANZANA 75-B DEL B° SAN MARTIN DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2284-H-2008 de fecha 03 de Diciembre de 2008, se adjudicó en venta a favor de la Sra. Francisca Aguirre, DNI N° 0.981.080, el Lote N° 4, Manzana 75-b, Padrón D-3689, Matrícula D-16000, ubicado en el Barrio San Martin de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy;

Que, la adjudicación del referido lote, se perfecciono mediante la suscripción de la Escritura Publica Número Veintinueve (29) "Compraventa e Hipoteca en Primer Grado: Estado Provincial a favor de Francisca Aguirre y esta a favor de Aquel por \$5.324,32 y \$5.050,00, respectivamente", de fecha 14 de Abril de 2010, pasada ante la Escribana Emilce Soledad Bartulos, (fs.99/102);

Que, el precio de la venta del terreno en cuestión, fue fijado en la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$5.324,32), monto que a la fecha se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Libre Deuda N° 89/2018, expedido por la Dirección Provincial de Rentas con fecha 10 de Agosto de 2018 (fs. 106);

Que, mediante Convenio de fecha 25 de Agosto de 2017 suscripto entre la Secretaria de Ordenamiento Territorial, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda y el Colegio de Escribanos de la Provincia, ratificado por Decreto N° 6437-ISPTyV/2018, se faculto a este Colegio Profesional a confeccionar y suscribir Escrituras Públicas de Transmisión de Dominio y/o Cancelación de Hipoteca;

Que, en autos rolan Informes Técnicos, el Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial compartido por Fiscalía de Estado de la Provincia, que aconsejan el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizase a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. Francisca Aguirre, DNI N° 0.981.080, del terreno fiscal individualizado como Lote N° 4,

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

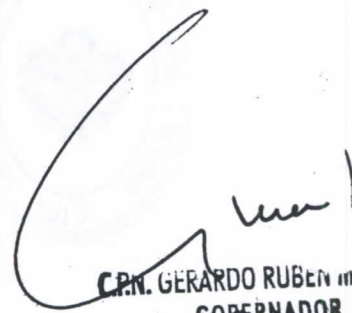
9869 -ISPTyV.-

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese a la interesada, publíquese -en forma sintética-, en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección de Regularización Dominial, Dirección Provincial de Rentas a sus efectos y siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR